



**DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

UNIDAD COMPRAS Y  
CONTRATACIONES  
E96839/2021

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA EN OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DE LA ARAUCANÍA, INSPECCIONES PROVINCIALES DEL TRABAJO DE TEMUCO Y ANGOL; INSPECCIONES COMUNALES DEL TRABAJO DE VICTORIA, LAUTARO, VILLARRICA, LONCOCHE, PITRUFQUÉN, Y CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN DE TEMUCO”; Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

**RESOLUCION EXENTA N°: 2000-355/2022**

**SANTIAGO, 10/02/2022**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letra d), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Exenta N° 599, de fecha 2 de mayo de 2018, del Director del Trabajo de la época, que asigna funciones de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Rodrigo Rizzo Sanzana;
3. La Resolución Exenta N° 662, de 25 de mayo de 2021, que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas en el jefe del Departamento de Administración y Finanzas;
4. La Resolución Exenta N°863, de fecha 18 de agosto de 2018, del Director del Trabajo de la época, que asigna funciones de Subjefa del Departamento de Administración y Finanzas a doña Francisca Galleguillos Morales;
5. Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
6. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;

7. La Resolución N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
8. Lo dispuesto en los artículos 5° y 18 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
9. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
10. La Solicitud de Compras y Contrataciones SC521/2021 de 8 de julio de 2021, de la Dirección Regional del Trabajo de La Araucanía;
11. Los correos electrónicos de fecha 28 de enero de 2022 de la Coordinadora de Gestión Global de Soporte de la Dirección Regional del Trabajo de La Araucanía.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Trabajo requiere la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA EN OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DE LA ARAUCANÍA, INSPECCIONES PROVINCIALES DEL TRABAJO DE TEMUCO Y ANGOL; INSPECCIONES COMUNALES DEL TRABAJO DE VICTORIA, LAUTARO, VILLARRICA, LONCOCHE, PITRUFQUÉN, Y CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN DE TEMUCO”**;
2. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;

#### RESUELVO:

1. **PROVINCIALES DEL TRABAJO DE TEMUCO Y ANGOL; INSPECCIONES COMUNALES DEL TRABAJO DE VICTORIA, LAUTARO, VILLARRICA, LONCOCHE, PITRUFQUÉN, Y CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN DE TEMUCO**”, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.
2. **ESTABLÉCESE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución, se realizará no antes del décimo día siguiente a la publicación en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl).

3. **DESÍGNASE** como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas, a los funcionarios a contrata de la Dirección Regional del Trabajo de Los Lagos, a las Sras. Roxana Espinoza Núñez y Carolyn Concha Salazar, y al Sr. Fidel Silva Espinoza, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de la misma Dirección Regional;
4. **PUBLÍQUESE**, el llamado a licitación a través del portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA"



**FRANCISCA ALEJANDRA GALLEGUILLOS MORALES**  
**JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)**  
**DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS**

FGM / MCR / mcr

Distribución:

DAF

U. FINANZAS

U. COMPRAS

DRT. ARAUCANÍA

PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799